REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
R E C T O R I A

FIJA AREAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Nº 343

SANTIAGO, 4 JUNIO 1987.-

VISTOS: las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública y el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería, adoptado en su sesión ordinaria Nº 6/87, de 12 de mayo de 1987.

D E C R E T O

1º.- La Facultad de Ingeniería, para el quehacer de su actividad académica, se dividirá en dos áreas funcionales, compuestas por los programas que se desarrollan en ella y cada una a cargo de un Vice Decano.

2º.- A los Vice Decanos les corresponden las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, aprobado por decreto universitario Nº 2149 de 1978, y se relacionan con las autoridades superiores de la Universidad por intermedio del Decano de la Facultad.

3º.- Derógase el decreto universitario Nº 445 de 1983.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE – RECTOR
ALFREDO SEGUEL MOAS – SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL